



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 09 MAR. 2023

VISTO: la necesidad de ampliar la Licitación Pública N° 14/2022, referente a la contratación de un servicio de alimentación para los diferentes Centros del Instituto Nacional de Alimentación (INDA), del Ministerio de Desarrollo Social;---

-RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/292, de fecha 18 de octubre de 2022, se adjudicó la referida Licitación Pública, referente a la adquisición de hasta 600.000 viandas de comidas elaboradas, de acuerdo al siguiente detalle: **INCHE S.A.:** hasta 40.000 comidas, por un importe de hasta de \$ 9.272.000 (pesos uruguayos nueve millones doscientos setenta y dos mil), impuestos incluidos; **GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A.:** hasta 60.000 comidas por un importe de hasta \$ 13.542.000 (pesos uruguayos trece millones quinientos cuarenta y dos mil), impuestos incluidos; **BLE BOULANGERIE S.R.L.:** hasta 225.000 comidas por un importe de hasta \$ 51.194.250 (pesos uruguayos cincuenta y un millones ciento noventa y cuatro mil doscientos cincuenta), impuestos incluidos; **FEDIR S.A.:** hasta 275.000 comidas, por un importe total de hasta \$ 63.074.000 (pesos uruguayos sesenta y tres millones setenta y cuatro mil), impuestos incluidos;-----

CONSIDERANDO: I) que se requiere ampliar en un cien por ciento el objeto de la citada Licitación Pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF;-----

II) que los adjudicatarios de la mencionada ampliación han dado su conformidad a efectos de llevar a cabo la misma;-----

III) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 348/2023, dictada en sesión de fecha de fecha 1° de febrero de 2023, observó el gasto derivado de la presente ampliación, en virtud de que el procedimiento licitatorio proviene de una contratación original observada por el referido Tribunal, por Resolución N° 2428/2022, adoptada en sesión de fecha 21 de setiembre de 2022;-----

2022-151-002405

IV) que los Ordenadores de Gastos tienen la facultad de reiterar el gasto ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, al amparo del Artículo 475 de la Ley N° 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001, y dicha decisión se adoptará en forma fundada;-----

V) que el servicio de alimentación es un cometido sustancial del Instituto Nacional de Alimentación, así como un derecho fundamental, que de no llevarse a cabo, expondría a los beneficiarios del servicio, a una situación alimentaria de absoluta precariedad;-----

VI) que por lo hasta aquí expuesto, y siendo necesario el gasto referido, para dar cabal cumplimiento a los cometidos asignados al Instituto Nacional de Alimentación (INDA) del Ministerio de Desarrollo Social, se entiende pertinente insistir en el mismo;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

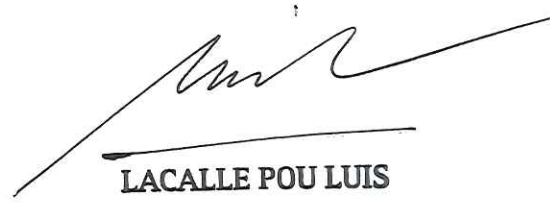
RESUELVE:

1º) Amplíase, hasta en un cien por ciento, la Licitación Pública N° 14/2022, por la suma de hasta \$ 137.082.250 (pesos uruguayos ciento treinta y siete millones ochenta y dos mil doscientos cincuenta), IVA incluido, más ajustes que correspondan, que se abonarán a través del SIIF, a los treinta (30) días del mes de recibida la factura y servicio de conformidad, de acuerdo al siguiente detalle: **INCHE S.A.:** hasta 40.000 comidas por un importe de hasta de \$ 9.272.000 (pesos uruguayos nueve millones doscientos setenta y dos mil), impuestos incluidos; **GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A.:** hasta 60.000 comidas por un importe de hasta \$ 13.542.000 (pesos uruguayos trece millones quinientos cuarenta y dos mil), impuestos incluidos; **BLE BOULANGERIE S.R.L.:** hasta 225.000 comidas por un importe de hasta \$ 51.194.250 (pesos uruguayos cincuenta y un millones ciento noventa y cuatro mil doscientos cincuenta), impuestos incluidos; **FEDIR S.A.:** hasta 275.000

comidas por un importe de hasta \$ 63.074.000 (pesos uruguayos sesenta y tres millones setenta y cuatro mil), impuestos incluidos.-----

2º) Reitérase el gasto por la suma de hasta \$ 137.082.250 (pesos uruguayos ciento treinta y siete millones ochenta y dos mil doscientos cincuenta), impuestos incluidos, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos IV), V) y VI) del presente acto administrativo.-----

3º) Comuníquese, notifíquese.-----


LACALLE POU LUIS

